



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00448911-NEU-POLICIA - CESACIÓN SERVICIOS AGTE LARA

VISTO:

El EX-2020-00448911-NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 897/20 “JP” de fecha 11 de julio de 2020, Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicita al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro Mauro Alejandro Lara, D.N.I. N° 35.833.860, legajo personal 481.695, clase 1992, para pasar a situación de retiro obligatorio, siendo notificado de dicha medida en fecha 01 de agosto de 2020;

Que el pedido realizado por la Jefatura de Policía tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica Policial realizada en fecha 05 de septiembre de 2019, en la que se dictaminó que el Agente Nuevo Cuadro Lara no se encuentra en condiciones de desarrollar tareas de seguridad en forma definitiva;

Que la situación del agente fue tratada en Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales en fecha 11 de marzo de 2020, obrando constancia de ello en Acta N° 01/2020 “JECyP” determinándose: “...Visto la no aptitud para cumplir funciones policiales de seguridad en forma definitiva, para lo cual ingresara a la Institución y fuera capacitado para ello, y no existiendo puesto vacante para su jerarquía en otro cuerpo y escalafón, esta Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales considera al Agente N/C **MAURO ALEJANDRO LARA**, L.P. N° 481.695/0 “inepto para las funciones policiales” conforme lo establece la Ley 1131 de Retiros y Pensiones de la Policía de la Provincia del Neuquén en su artículo 14 inciso K) “El personal superior y subalterno considerado por las respectivas Juntas de Calificaciones Policiales `inepto para las funciones policiales` del escalafón correspondiente”. Por ello esta Junta en sesión Extraordinaria, por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio del Agente N/C **MAURO ALEJANDRO LARA**, con encuadre legal en el artículo 14° Inc. k) de la Ley 1131...”;

Que por ello, la Junta en sesión extraordinaria de Calificaciones Policiales, por unanimidad, recomendó a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección Personal se gestione el pase a situación de retiro obligatorio del Agente Nuevo Cuadro Lara;

Que el agente fue notificado en fecha 16 de mayo de 2020 del Testimonio de Acta N° 01/20 “JECyP”;

Que el encartado no apeló el Acta de Junta Médica de fecha 05 de septiembre de 2019, quedando por ello firme su dictamen;

Que asimismo, al momento de la notificación al efectivo de la Resolución N° 897/20 “JP”, hace entrega de la credencial policial a su nombre identificada con el N° J-2929;

Que obra intervención de la División Patrimoniales, dejando constancia que el agente Nuevo Cuadro Lara no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de Jefatura de Policía, informa que el mencionado agente no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que el Departamento Administración de Personal – Sección Licencias de Jefatura de Policía, ha certificado que el efectivo policial posee un saldo pendiente de usufructo de ocho con setenta y nueve (8,79) días de licencia anual ordinaria, proporcional a la fecha 23 de octubre de 2020;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia de Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por lo expuesto, es menester dictar la presente norma que disponga la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro Mauro Alejandro Lara, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14, inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DISPÓNGASE** la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro **Mauro Alejandro Lara**, D.N.I. N° 35.833.860, legajo personal 481.695, clase 1992, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante de la presente norma.

Artículo 2°: **NOTIFÍQUESE** al interesado lo dispuesto por la presente norma, a través de la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.